



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE MARZO DE 1985.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Fíjense los montos de la asignación de ayuda escolar primaria para el ciclo lectivo 1985 según el siguiente detalle:

De primer a tercer grado inclusive y cuando

No se discrimine grado.....\$a 7.200,00.

De cuarto a séptimo grado inclusive..... \$a 9.000,00.

ARTICULO 2º.- Los importes indicados en el Artículo anterior se duplicarán cuando se traten de hijos discapacitados que concurren a establecimientos oficiales o privados controlados por autoridad competente o a servicios de rehabilitación.

ARTICULO 3º.- Fijase el monto de la ayuda escolar secundaria para el ciclo lectivo 1985 en la suma de PESOS ARGENTINOS NUEVE MIL (\$a 9.000,00.)

ARTICULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los registros oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Cinco.

ORDENANZA N° 1252/85

MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE